

CLÁUSULA DE MONITOREO DE TARIFAS

A los fines de mantener en equilibrio la ecuación económico-financiera de los SERVICIOS objeto del presente Concurso de Precios, el Oferente pondrá a consideración de YPF la planilla de estructura de costos (Anexo III) y los supuestos bajo los cuales propone mantener dicha ecuación en equilibrio.

Las propuestas a presentar deberán estar en un todo de acuerdo a los términos del presente capítulo y sus anexos. Sin perjuicio de lo manifestado, YPF se reserva el derecho de solicitar información adicional a la presentada por el Oferente, así como también de objetar la Oferta y/o de rechazarla total o parcialmente, acorde a su parecer.

Las Partes expresamente establecen que, una vez acordada la metodología de ajuste, el presente anexo solamente reflejará la estructura de costos de las distintas prestaciones componentes de los SERVICIOS y que únicamente servirá como base de referencia para la eventual redeterminación del valor cotizado, en caso de corresponder.

Los eventuales ajustes de tarifas se realizarán teniendo en cuenta el siguiente procedimiento descrito a continuación.

Para la presentación de oferta se deberán completar los valores resaltados en amarillo.

DETERMINACIÓN DE LOS % DE INCIDENCIA

En primer lugar, el oferente deberá determinar (en porcentuales) la incidencia, sobre el precio total cotizado, que representa la suma de los conceptos contemplados en la formación de precios. Los porcentajes de afectación para los diferentes conceptos de la fórmula de monitoreo se definirán y tendrán su sustento a partir de la información enviada en el Anexo III.

CONCEPTO	INCIDENCIA (*)
M.O.	xMO 45 % *
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	xCO 33.7 % *
MATERIALES-EQUIPOS-RODADOS-NEUMATICOS-MANTENIMIENTO-INMUEBLES (Misceláneos).	xMISC.ARP 19.6 % *
MATERIALES-EQUIPOS-RODADOS-NEUMATICOS-MANTENIMIENTO-INMUEBLES (Misceláneos).	xMISC.USD 1.7 % *

*Datos según EECC presentada en Anexo III. La suma de xMO%+xCO%+xMISC.ARP%+xMISC.USD%, deberá ser 100% del COSTO ANTES DE IMPUESTO según Anexo III.

En caso de requerirse una apertura adicional del concepto Misceláneos se deberá indicar explícitamente junto con el indicador de referencia en la sección Definición de índices de referencia.

FORMA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE AJUSTE

En función a los parámetros anteriormente definidos, el factor de ajuste aplicable para la redeterminación de precios expresados en ARP, será calculado de la siguiente manera:

$$F/A_n = \left[xMO\% * \left(\frac{IndiceMO_n}{IndiceMO_0} - 1 \right) + xCO\% * \left(\frac{GO2 Nqn_n}{GO2 Nqn_0} - 1 \right) + xMISC ARP\% * \left(\frac{IPP_n}{IPP_0} - 1 \right) + xMISC USD\% * \left(\frac{USD_n}{USD_0} - 1 \right) \right]$$

Donde los porcentajes de los conceptos (xMO%, xCO%, xMISC ARP% y xMISC USD%) son los definidos en la sección anterior y los índices de Mano de Obra (IndiceMO), Combustible (GO2 Nqn), Misceláneos ARP (IPP) y Misceláneos USD (USD) son los índices de referencia para el monitoreo de los ajustes de precios para cada concepto comparando los valores al momento base "0" (el

momento de la cotización de los precios al momento de la adjudicación) y el momento de monitoreo “n” (con “n” mayor a “0” en el tiempo). El detalle de los índices puede verse en las secciones siguientes.

MES BASE DE COTIZACIÓN

Para la redeterminación del precio del servicio se deberá informa el mes base de cotización (mes 0) de donde se tomarán la base de los índices de referencia.

El mes base de cotización (mes0) de la presente oferta es: **01/2016**

DEFINICIÓN DE LOS ÍNDICES DE REFERENCIA

Los indicadores que integran la fórmula de monitoreo de las tarifas tienen su origen y base en los siguientes indicadores.

- IndiceMO: Calculado de acuerdo a la filiación gremial, categoría, turno, zona y componentes del sueldo tipo del personal más representativo del servicio. Ver detalle en la sección de índice de MO. En caso de requerir otra referencia se deberá indicar explícitamente.
- GO2 Nqn: Derivado: Gas Oil Grado 2 – Canal de Comercialización: Al público – Tipo de precio: Todos los precios – Localidad: NEUQUEN - Provincia: NEUQUEN - Razón Social: NEUQUEN PETRO OESTE S.R.L. (Malvinas e Illia) según página de la Secretaría de Energía (<http://res1104.se.gov.ar/consultaprecios.eess.php>) correspondiente al mes “n”.

Opciones de búsqueda	
Período:	Septiembre de 2013
Provincia:	NEUQUEN
Localidad:	NEUQUEN
Razon Social:	NEUQUEN PETRO OESTE S.R.L.
Tipo de precio a visualizar:	☒ Todos los precios
Derivado:	Gas Oil Grado 2
Canal de comercialización destino:	Al público

- IPP: Índice de Precios Básicos al Productor, Nivel General, correspondiente a mes “n”, publicado por INDEC. En caso de requerir otra referencia se deberá indicar explícitamente.
- USD (Tipo de cambio): Se considera la cotización del Tº Cº Vendedor informado por el Banco Nación Argentina para el último día de cada mes.

INDICE MO (Mano de Obra)

Para la definición del índice de referencia del concepto de mano de obra se deberán **indicar los siguientes Variables** (a modo de ejemplo se ponen de valores de referencia que deberán ser completados como parte de la propuesta en la columna valor):



Hoja de cálculo de
Microsoft Office Exce

Variables	Valor	Lista de valores
Sindicato	PP	Seleccionar de la lista desplegable
Convenio	PP_NQN	Seleccionar de la lista desplegable
Zona	2	Seleccionar de la lista desplegable
Provincia	NEUQUEN	Seleccionar de la lista desplegable
Servicio	PRODUCCION	Seleccionar de la lista desplegable
Categoría	L	Seleccionar de la lista desplegable
Turno	B	Seleccionar de la lista desplegable
% del personal que cobra ADIC YACIM	100%	% del personal que cobra este concepto
% del personal que cobra ADIC DISPONIBILIDAD	0%	% del personal que cobra este concepto
% del personal que cobra ADIC TORRE	0%	% del personal que cobra este concepto
% del personal que cobra ADIC ESPECIAL PRODUCCIÓN	0%	% del personal que cobra este concepto
% del personal que cobra ADIC DESARRAIGO	0%	% del personal que cobra este concepto
% del personal que cobra ADIC PRESENTISMO y PUNTUALIDAD	100%	% del personal que cobra este concepto
% del personal que cobra PRESENTISMO	100%	% del personal que cobra este concepto
% del pers que cobra GUARDIA PASIVA MENSUAL	100%	% del personal que cobra este concepto
% del pers q cobra DEVOLUCION GANANCIAS	100%	% del personal que cobra este concepto

Q (cantidad promedio) VIANDAS mensuales	21	Cantidad promedio mensual
Q (cantidad promedio) VIANDAS HS .EXTRAS mensuales	21	Cantidad promedio mensual
Q (cantidad promedio) HS VIAJES mensuales	0	Cantidad promedio mensual
Q (cantidad promedio) HORAS EXTRA 50% mensuales	8	Cantidad promedio mensual
Q (cantidad promedio) HORAS EXTRA 100% mensuales	4	Cantidad promedio mensual
Q (cantidad promedio) AÑOS de ANTIGÜEDAD	6	Cantidad promedio mensual
Q (cantidad promedio) DIAS_GUARDIA_PASIVA mensuales	0	Cantidad promedio mensual
Importe fijo \$ ADICIONAL EMPRESA REMUNERATIVO	0	Importe fijo promedio mensual
Importe fijo \$ ADICIONAL EMPRESA NO REMUNERATIVO	0	Importe fijo promedio mensual
Tomar Paz social dentro de base de hs Extra (si = 1)	SI	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic Guardia Pasiva Dia dentro de base hs extra (si=1)	SI	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic Guardia Pasiva Mens dentro de base hs extra (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic Yacimiento dentro de base hs Extra (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic Disponibilidad dentro de base hs Extra (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic Altura dentro de base hs Extra (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic Tpte Torre dentro de base hs Extra (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic Torre dentro de base hs Extra (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic Op Especiales dentro de base hs Extra (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic Emp Rem 1 dentro de base hs Extra (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic VIAJES dentro de base PRESENTISMO (si=1)	SI	Seleccionar SI/NO
Tomar HS EXTRAS 50 dentro de base PRESENTISMO (si=1)	SI	Seleccionar SI/NO
Tomar HS EXTRAS 100 dentro de base PRESENTISMO (si=1)	SI	Seleccionar SI/NO
Tomar HS NOCTURNAS dentro de base PRESENTISMO (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar PAZ SOCIAL dentro de base PRESENTISMO (si=1)	SI	Seleccionar SI/NO
Tomar GUARDIA PASIVA DIA dentro de base PRESENTISMO (si=1)	SI	Seleccionar SI/NO
Tomar GUARDIA PASIVA MENS dentro de base PRESENTISMO (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic YACIMIENTO REM dentro de base PRESENTISMO (si=1)	SI	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic DISPONIBILIDAD REM dentro de base PRESENTISMO (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic ALTURA REM dentro de base PRESENTISMO (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic CHOFER TPTE TORRE dentro de base PRESENTISMO (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic TORRE REM dentro de base PRESENTISMO (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic DISP OP ESPECIALES dentro de base PRESENTISMO (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO
Tomar Adic EMPRESA REM 1 dentro de base PRESENTISMO (si=1)	NO	Seleccionar SI/NO

El valor del índice de MO saldrá por la liquidación del sueldo tipo más representativo del servicio teniendo en cuenta las variables arriba mencionadas, más las cargas sociales sobre los conceptos remunerativos (que son de aproximadamente de un 49%).

REDETERMINACIÓN DEL PRECIO (modificar en caso de corresponder)

La redeterminación del precio del servicio se realizará:

$$PrecioServicio_n = PrecioServicio_0 * (1 - F/A_n)$$

En caso de no haberse indicado el mes base, se tomará como base (mes0) los índices correspondientes al mes de cotización de la última Oferta.

Si hubiera atrasos en la publicación de los índices, se utilizará en forma provisoria el último índice publicado.

METODOLOGÍA DE AJUSTE/MONITOREO DE TARIFAS

Una vez comenzada la ejecución del servicio, las partes acuerdan redeterminar las tarifas cuando exista una variación acumulada igual o mayor al siete por ciento (7%) en más o en menos en el costo total del servicio, conforme surja de la estructura de costo y la evolución de los índices asociados, considerando dicha variación acumulada a partir del inicio de la vigencia de la prestación del servicio o desde la última re determinación del precio acordada por las Partes.

IMPORTANTE: Esta Cláusula será de aplicación por solicitud de cualquiera de las partes, la cual será analizada por las mismas y de corresponder entrará en vigencia a partir del mes de presentación de la mencionada solicitud por parte del Contratista.